



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00753664- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
DELEGACIÓN DE RENTAS RINCÓN DE LOS SAUCES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00753664- -NEU-RENTAS#SIP (Expediente de Gestión Documental N° 8223-009588/2022), del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, Decreto N° 1900/09, Decreto N° 184/18, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Rentas Rincón de los Sauces dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de dicha localidad, cuyo vencimiento opera el día 31 de agosto de 2022;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de septiembre de 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2024;

Que el valor locativo será por un monto de pesos dos millones doscientos ochenta mil ochenta y cuatro (\$2.280.084.-), siendo los valores mensuales para el primer semestre de pesos sesenta y cinco mil novecientos diez (\$65.910.-), el segundo semestre de pesos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho (\$82.388.-), el tercer semestre de pesos ciento dos mil novecientos ochenta y cinco (\$102.985.-) y para el

cuarto semestre de pesos ciento veintiocho mil setecientos treinta y uno (\$128.731.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la localidad de Rincón de los Sauces, donde funciona la Delegación de Rentas de esa localidad, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga (P-9122), CUIT N° 24-92791441-3, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, con opción a prórroga, a partir del día 1º de septiembre de 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2024, por un total de pesos dos millones doscientos ochenta mil ochenta y cuatro (\$2.280.084.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01503411-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante del presente decreto, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Economía e Infraestructura, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, cumpliendo con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$263.640.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$1.038.088.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCL.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$978.356.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** del presente decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.